



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P003	Año:	2016	Secuencia:	03	Tipo de bien:	MATERIAL DE IMPRESIÓN (TÓNERS)
------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------------	-----------	----------------------	---------------------------------------

PARTIDA PRESUPUESTAL:
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION.

SECTOR	SUBSECTOR	CLAVE
09	01	12

MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 1
TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO	
	9	5	16	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1017, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50070

R. F. C. CTO-901029-MX1 | **TEL:** (722)226-1991 | **FAX:** (722)226-1991 | **No. DE PROVEEDOR:**

LÍMITE DE ENTREGA: 27/05/2015

REQUISICIÓN NÚMERO: 016-16
PEDIDO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO: LA-012W00999-E16-2016

CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS PRODUCTOS Y PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

LUGAR DE ENTREGA: Blvd. Pdte. Adolfo Ruiz Cortines 2767, Col. San Jeronimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.

TIPO DE PROCEDIMIENTO			
LPI	LPN	INV	AD

DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
9	5	16

FACTURAR A:

ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	TÓNER HP LASERJET MODELO CE255X (HP-55X), ALTO RENDIMIENTO, NEGRO	22	PIEZA	\$ 2,886.00	\$ 63,492.00
2	TÓNER HP LASERJET MODELO CE412A, COLOR AMARILLO	2	PIEZA	\$ 1,516.00	\$ 3,032.00
3	TÓNER HP LASERJET MODELO CE413A, COLOR MAGENTA	2	PIEZA	\$ 1,516.00	\$ 3,032.00
4	TÓNER HP LASERJET MODELO CE410X (HP-305X)M ALTO RENDIMIENTO, NEGRO	2	PIEZA	\$ 1,307.00	\$ 2,614.00
5	TÓNER HP LASERJET MODELO CE411 CYAN	2	PIEZA	\$ 1,516.00	\$ 3,032.00

\$ **87,234.32** (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)

Subtotal: \$ **75,202.00**
IVA: \$ **12,032.32**
Total: \$ **87,234.32**

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. "El Proveedor" que se encuentre en dicho supuesto, podrá efectuar el pago mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria o bien, podrá aplicarse la deducción que corresponda, al momento de realizar el pago de la factura presentada por "el proveedor".

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor" realice entregas parciales y deficientes de los bienes conforme a las características solicitadas, "El Instituto" llevará a cabo la deducción del 1% por cada día de incumplimiento sobre el valor total de los bienes correspondientes. Dicha deducción será aplicable en la factura respectiva y no podrá exceder el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten algún vicio oculto o defecto de fabricación, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en un plazo no mayor a quince días hábiles.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando en la entrega de los mismos se compruebe que existen defectos de fabricación o se presenten problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo por causas imputables a "el Proveedor", aplicándose la garantía de calidad.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en la fecha y términos convenidos.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

PARTIDA PRESUPUESTAL	21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION.										
IMPORTE	\$	87,234.32									
EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION											
NOMBRE DEL REPRESENTANTE L.A.E. GREGORIO GONZÁLEZ ESPINOZA											
CARGO Representante Legal											
FIRMA DE CONFORMIDAD											
											
EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :											
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,670, EMITIDA EL 04 DE MARZO DE 2014, SEGÚN NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; TITULAR DE LA NOTARÍA, C. LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.											
TELEFONO (S)	(722)226-1991										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td align="center">9</td> <td align="center">5</td> <td align="center">16</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA	DIA	MES	AÑO		9	5	16
FECHA	DIA	MES	AÑO								
	9	5	16								
OBSERVACIONES											
PEDIDO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO: LA-012W00999-E16-2016, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA Y TÓNERS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE A LA LETRA DICE: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.", SE INCREMENTA EL MONTO EN VOLUMEN DE ADQUISICIÓN DERIVADO A LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS											